

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE JUNIO DE 2019:**

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

-D. Juan Manuel García Sacristán

#### **CONCEJALES:**

-D<sup>a</sup> María Moro Puentes

-D<sup>a</sup> Tania López de Urda del Pozo

-D. Eduardo Moreda Bellido

-D<sup>a</sup> Miriam Madrigal del Pozo

-D<sup>a</sup> Andrea Gómez Cuadros

-D. Álvaro Sánchez Ramos

-D<sup>a</sup> María Luisa Escalante Miragaya

-D. Carlos Roldán Andrés

-D<sup>a</sup> Pilar Pascual Sanz

-D. Fernando Navarro Fernández

#### **SECRETARIO:**

-D. Artemio de la Fuente García

En Talamanca de Jarama, a las dieciocho horas del día veinte de Junio de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Juan Manuel García Sacristán los Sres. Concejales expresados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, acto para el que habían sido citados en forma legal y con la antelación reglamentaria.

Asiste la totalidad de los Concejales que integran la Corporación.

Da fe del acto el Sr. Secretario titular, Don Artemio de la Fuente García.

Tras comprobar que existe “quórum” suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto y se procede a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### **I.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

Se da lectura del acta de la sesión especial celebrada el día 15 de Junio pasado, para constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde tras las Elecciones Locales de 26 de Mayo de 2019, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

#### **II.- CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS:**

Se da cuenta al Pleno de los escritos remitidos por los Concejales electos de las distintas candidaturas que obtuvieron representación municipal tras las elecciones del pasado 26 de Mayo, en los que solicitan su integración en los Grupos Políticos que seguidamente se detallan y la puesta a su disposición de locales y demás medios materiales previstos en la legislación vigente, con arreglo a las posibilidades municipales.

Quedan en consecuencia constituidos los siguientes Grupos:

##### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

-PORTAVOZ: Doña María Moro Puentes.

-Doña Tania López de Urda del Pozo.

-D. Eduardo Moreda Bellido.

-D<sup>a</sup> Miriam Madrigal del Pozo.

-D<sup>a</sup> Andrea Gómez Cuadros.

-D. Álvaro Sánchez Ramos.

##### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

-PORTAVOZ: Doña Pilar Pascual Sanz.

-Don Fernando Navarro Fernández.

##### **GRUPO MUNICIPAL “MÁS TALAMANCA”:**

-PORTAVOZ: Doña María Luisa Escalante Miragaya

-Don Carlos Roldán Andrés

Todos los Concejales quedan adscritos a los Grupos Políticos constituidos, de lo que el Pleno queda enterado.

### **III.-FIJACION DEL REGIMEN DE SESIONES:**

Se somete a examen de la Corporación la siguiente moción de la Alcaldía relativa al régimen de sesiones, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Siendo preceptivo fijar el régimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno, una vez constituida la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales y Autonómicas del pasado 26 de Mayo, propongo a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.-Establecer periodicidad **BIMENSUAL** para el régimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno, fijando el último jueves de los meses impares, a las diecinueve horas, o el día hábil inmediato posterior si fuera festivo el señalado, para la celebración de las sesiones ordinarias.

2º.-Establecer la comunicación mediante correo electrónico como medio ordinario para efectuar la convocatoria de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento."

Sometida la moción a votación ordinaria, fue aprobada por unanimidad de los Concejales.

### **IV.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Junio pasado por el que se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento como consecuencia de las pasadas Elecciones Locales del 26 de Mayo y vistas las competencias que me confiere en la materia el artículo 21.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril y 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre.

DISPONGO:

1º.-Designar a doña María Moro Puentes, Primera Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

2º.-Designar a doña Tania López de Urda del Pozo, Segunda Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

3º.-Designar a don Eduardo Moreda Bellido, Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

4º.-La sustitución de la Alcaldía y de los Tenientes de Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, se efectuará por su orden entre los cargos nombrados.

5º.-Dése cuenta al pleno en la primera sesión que celebre

Los Sres. Concejales quedan enterados:

### **V.-CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA MISMA:**

El Sr. Secretario informa del contenido del artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se regula la composición de la Junta de Gobierno Local en aquellos Ayuntamiento donde exista, explicando que el número de miembros no debe rebasar la tercera parte del número de Concejales y que debe de estar integrada, precisamente, por los Tenientes de Alcalde donde hubieren sido nombrados.

Seguidamente, tras señalar que este Ayuntamiento tiene constituida Junta de Gobierno Local desde 1996, se da cuenta de la moción de la Alcaldía de fecha 19 de Junio que se transcribe a continuación y que fue aprobada por unanimidad de la Corporación:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril y disposiciones concordantes, someto al examen y aprobación del Pleno la siguiente MOCION:

Constituir la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en orden a facilitar y agilizar la resolución de determinados expedientes de competencia municipal, que quedará integrada por esta Alcaldía como Presidente, y los tres Tenientes de Alcalde designados mediante Decreto de esta misma fecha: Doña María Moro Puentes, doña Tania López de Urda del Pozo y don Eduardo Moreda Bellido.

Todo ello de conformidad con lo previsto en las disposiciones antes citadas.

Las competencias de la Junta de Gobierno Local vendrán integradas por las que le confiere la legislación vigente como propias y las delegadas por esta Alcaldía mediante Decreto de esta misma fecha, sin detrimento alguno de las competencias propias del Ayuntamiento Pleno."

El Sr. Alcalde anuncia en este punto que va a mantener la práctica ya seguida en anteriores legislaturas, de invitar a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, al resto de Concejales que no forman parte de la misma.

Seguidamente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Junio pasado, por el que se procede a la delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local, cuya propuesta resolutive es la que se transcribe a continuación:

#### **DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO:**

Por constituida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y vistas las competencias que me confiere en la materia el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre.

#### **DISPONGO:**

1º.-Delegar en la Junta de Gobierno Local las facultades y competencias que seguidamente se relacionan, con plenas facultades de conocimiento y resolución de los asuntos propios de las mismas:

A.-Asistencia a la Alcaldía en la dirección e impulso de las obras y servicios municipales que me confiere el artículo 21.1.d de la Ley 7/1.985 y 41.2 y 41.6 del Reglamento.

B.-La disposición de gastos dentro de los límites de mi competencia, y el desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto municipal aprobado por el Pleno, que me confiere el artículo 21.1.f de la Ley y 41.17 y 41.18 del Reglamento, salvo los de cuantía inferior a 30.000 euros y demás supuestos de excepción que se establezcan en las bases de ejecución del presupuesto.

C.-La aprobación de los instrumentos de planeamiento no atribuida expresamente al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, que me confiere el artículo 21.1.j de la Ley y 41.11 del Reglamento.

D.-La contratación de las obras, servicios y suministros de mi competencia que me confiere la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

E.-Concesión de licencias de obras y actividades que me confiere el artículo 21.1.q de la Ley y 41.9 del Reglamento, salvo las obras menores que no requieran proyecto técnico y las relativas al ejercicio de actividades inocuas.

2º.- Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

#### **VI.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y DESIGNACION DE CONCEJALES DELEGADOS:**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Junio pasado, por el que se procede a la designación de Concejales Delegados y delegación de competencias de la Alcaldía a favor de los mismos, cuya propuesta resolutive transcribo literalmente:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento como consecuencia de las pasadas Elecciones Locales del 26 de Mayo y vistas las competencias que me confiere en la materia el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de Noviembre.

Resultando que es competencia de esta Alcaldía efectuar las delegaciones de facultades que estime convenientes en orden al más eficaz funcionamiento de la Administración Municipal.

DISPONGO:

1º.-Efectuar las siguientes delegaciones genéricas de facultades, con competencias de dirección y gestión de las respectivas áreas pero sin facultades resolutorias, sin perjuicio de las facultades ya delegadas específicamente en la Junta de Gobierno Local:

A.-Doña María Moro Puentes: Las áreas de

- Educación y Cultura.**
- Atención al Ciudadano.**
- Régimen Interior.**

B.-Doña Tania López de Urda del Pozo: Las áreas de

- Seguridad Ciudadana y Protección Civil.**
- Juventud.**
- Medioambiente y Entorno Rural.**

C.-Don Eduardo Moreda Bellido: Las áreas de

- Deportes.**

D.-Doña Miriam Madrigal del Pozo: Las áreas de

- Economía y Hacienda**
- Fiestas Populares.**

E.-Doña Andrea Gómez Cuadros: Las áreas de

- Investigación y Nuevas Tecnologías**
- Sanidad, Servicios Sociales y Tercera Edad.**
- Participación Ciudadana.**

F.-Don Álvaro Sánchez Ramos: Las áreas de

- Trasportes.**
- Turismo.**

Las áreas de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio, no son objeto de delegación y serán desempeñadas directamente por la Alcaldía, sin perjuicio de configurarlas como bloques de actividad funcionalmente diferenciados, a efectos de su planificación, promoción, seguimiento y desarrollo.

Todas las delegaciones tienen carácter gratuito y no llevan aparejada retribución alguna, sin perjuicio de las dietas o indemnizaciones que pudieran devengarse en el ejercicio de sus funciones, ni de las asignaciones fijas aprobadas para la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía en los presupuestos del presente ejercicio, con el compromiso de que la suma de indemnizaciones, dietas y retribuciones del personal eventual por todos los conceptos, no experimentarán incremento alguno respecto de sus importes actuales, reservándose esta Alcaldía las facultades de proceder a su redistribución individualizada.

2º.-Notifíquese a los interesados y dese cuenta al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que celebre.

Los Sres. Concejales quedan enterados de las resoluciones precedentes, explicando el Sr. Alcalde que todos los afectados han aceptado las respectivas delegaciones.

## **VII.-CONSTITUCION DE LA COMISION DE CUENTAS, COMISIONES INFORMATIVAS Y ORGANOS COLEGIADOS:**

Se da cuenta de la siguiente moción de la Alcaldía, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes:

"Siendo NECESARIO constituir la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda de conformidad con lo previsto en el artículo 127 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez constituida la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales y Autonómicas del pasado 24 de Mayo, propongo a la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.-Constituir la **Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda** que quedará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por la totalidad de los miembros de la Corporación.

2º.-Constituir la **Comisión Informativa General y Permanente**, con facultades de examen, debate y propuesta o informe, que en ningún caso serán vinculantes, en todos los expedientes que deban someterse a resolución del Pleno. También podrán ser sometidos a su consideración, con idéntico alcance, asuntos cuya resolución corresponda a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local, cuando estos órganos así lo decidan. La Comisión Informativa General y Permanente estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por la totalidad de los miembros de la Corporación.

Todo ello en orden a mantener la proporcionalidad existentes entre los distintos Grupos Políticos representados en la Corporación."

## **VIII.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS SUPRAMUNICIPALES:**

Se somete a examen de la Corporación la siguiente moción de la Alcaldía proponiendo la designación de representantes municipales en las Mancomunidades de Municipios, Asociaciones y Entidades de las que forma parte este Ayuntamiento, que fue aprobada por unanimidad de los asistentes y cuya parte resolutive es la siguiente:

"Siendo preceptivo designar representantes de este Ayuntamiento en las mancomunidades y entidades supramunicipales de las que forma parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez constituida la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales del pasado 26 de Mayo, propongo a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

A.-Designar a los siguientes Concejales como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios "JARAMA" para prestar el servicio de recogida domiciliaria de basuras:

- Don Juan Manuel García Sacristán
- Doña María Moro Puentes.
- Doña Tania López de Urda del Pozo.
- Doña Pilar Pascual Sanz.
- Don Carlos Roldán Andrés.

B.-Designar a la Concejala de Sanidad, Servicios Sociales y Tercera Edad, doña Andrea Gómez Cuadros, como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Sociales "2.016".

C.-Designar al Sr. Alcalde, don Juan Manuel García Sacristán, como representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios del NOROESTE y sustituto a la Concejala de Medioambiente, doña Tania López de Urda del Pozo.

D.-Designar al Sr. Alcalde, don Juan Manuel García Sacristán y a la Concejal de Medioambiente, doña Tania López de Urda del Pozo, como representantes de este Ayuntamiento en la Comisión Local de Patrimonio Histórico.

E.-Designar al Sr. Alcalde, don Juan Manuel García Sacristán, como representante de este Ayuntamiento en el Grupo de Acción Local "Sierra Norte de Madrid" y sustituto a la Concejala de Medioambiente, doña Tania López de Urda del Pozo.

F.-Designar al Concejal de Deportes, don Eduardo Moreda Bellido, como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad ADENI.

G.-Designar al Sr. Alcalde y titular de las funciones del área de urbanismo, don Juan Manuel García Sacristán, como representante de este Ayuntamiento en las Juntas de Compensación y entidades urbanísticas existentes en la localidad.

H.-Designar al Sr. Alcalde, don Juan Manuel García Sacristán, como representante de este Ayuntamiento en la Junta Pericial de Rústica y sustituto a la Concejala de Medioambiente y Entorno Rural, doña Tania López de Urda del Pozo.

I.-Designar a la Concejala de Sanidad, Servicios Sociales y Tercera Edad, doña Andrea Gómez Cuadros, como representante de este Ayuntamiento en la Red Municipal de Salud.

#### **IX.-DETERMINACION DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL:**

Se da cuenta a la Corporación de la propuesta de la Alcaldía para que el cago de Primera Teniente de Alcalde, que tiene delegadas además las áreas de Educación y Cultura, Régimen Interior y Atención al Ciudadano, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial del 75% de la jornada laboral ordinaria, con las retribuciones que ello conlleve.

Explica que para determinar la retribución concreta que propone asignar a dicho puesto, se ha tomado como referencia el salario del último Concejal que ha desempeñado el cargo en régimen de dedicación exclusiva, lo hemos actualizado aplicando los sucesivos incrementos salariales aprobados para la Administración Local y, a la cifra resultante, la hemos aplicado el 75% de lo que resulta un salario bruto anual de 16.463,65 euros.

Se da cuenta, asimismo, de los informes favorables que obran en el expediente de los que resulta que dicha medida y la cuantía de las retribuciones propuestas se encuentran muy por debajo de los límites salariales aplicables a los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus puestos en régimen de dedicación exclusiva, establecidos en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinario, se adoptaron por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos:

1º.- Determinar que el cargo de Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Cultura, Régimen Interior y Atención al Ciudadano, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial del 75% de la jornada laboral ordinaria, con las retribuciones que ello conlleve.

2º.- Establecer para dicho cargo las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes a la Seguridad Social.

-Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Cultura, Régimen Interior y Atención al Ciudadano, una retribución bruta anual de 16.463,65 euros.

3º.-Publicar de forma íntegra este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos de su general conocimiento.

Con ello, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta que firman los Sres. Asistentes, conmigo, el Secretario, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DON ARTEMIO DE LA FUENTE GARCIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAMANCA DE JARAMA (MADRID):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de Junio de 2019, a la que asistieron la totalidad de los Concejales que integran la Corporación, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcribo en extracto:

Y para que así conste y unir a su expediente, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Talamanca de Jarama a veinticinco de Junio de dos mil diecinueve.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Juan Manuel García Sacristán

Fdo. Artemio de la Fuente García